



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tras la crisis de 2001 la industria audiovisual de nuestro país ha tenido un fuerte desarrollo. El conveniente tipo de cambio que producciones televisivas, publicitarias, cinematográficas y de otra índole de otras naciones se rodaran en parte o íntegramente en escenarios naturales de Argentina. Sin dudas, además del factor económico, este fenómeno se ha producido debido a que nuestro país cuenta con recursos humanos altamente calificados para la labor. Esto es consecuencia de la capacitación con que cuentan nuestros técnicos. A diferencia de la formación mayormente autodidacta que se tenía hace 20 años, los actuales empleados de la industria audiovisual de nuestro país se instruyen en escuelas de cine nacionales, reconocidas a nivel mundial.

De acuerdo al censo realizado por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) en el año 2005, existen doce mil setecientos setenta y siete (12.777) estudiantes de cine repartidos entre las veintidós (22) escuelas públicas y veintiún (21) privadas de todo el país. De acuerdo a la misma fuente, se estima que en 2007 esa cantidad se incrementó a quince mil (15.000) alumnos. Los alumnos de escuelas públicas son, siempre de acuerdo al censo de 2005, siete mil seiscientos noventa y ocho (7.698), y los de establecimientos privados cuatro mil setenta y nueve (4.079). En General Roca existe el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), creado mediante ley provincial n° 3283 de 1999, donde más de mil (1.000) jóvenes estudian música, danza, plástica, teatro, y cine. Se estima que, en total, existen más de quinientos (500) estudiantes rionegrinos de cine, o carreras relacionadas con la industria audiovisual, a lo largo de nuestro país. La mayoría recurre a los establecimientos de la ciudad de Buenos Aires, otros a La Plata o Córdoba.

Creemos que la creación de un Instituto de Nivel Terciario con Orientación en Dirección de Cine dentro de la ciudad de Viedma ayudaría al desarrollo de la industria audiovisual dentro de la zona del valle inferior de nuestra provincia, y facilitaría el estudio para aquellos jóvenes que no pueden afrontar los gastos de cursar una carrera de estas características en la ciudad de Buenos Aires u otros sitios de nuestro país. Consideramos importante brindar a nuestros jóvenes la oportunidad de contar con un sitio educativo que brinde formación específica en materia audiovisual, con un carácter rionegrino y patagónico.

Por ello:

Autor: Susana Josefina Holgado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Crease en la ciudad de Viedma, el Instituto de Nivel Terciario con Orientación en Dirección de Cine.

Artículo 2°.- El mismo tiene por objeto formar y capacitar personal altamente calificado en las diferentes áreas de las actividades vinculadas al cine y los medios audiovisuales.

Artículo 3°.- El instituto ofrecerá las siguientes especializaciones:

- a) Realización.
- b) Producción.
- c) Dirección de fotografía.
- d) Sonido.
- e) Montaje.
- f) Guión.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial de Educación, el cual se encarga del diseño, la estructura y el funcionamiento del instituto.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación convocará a los sectores públicos y privados de orden provincial y nacional relacionados al cine y las artes audiovisuales, para la elaboración de los programas curriculares, así como sus contenidos, correspondientes a la carrera.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación puede celebrar con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales o internacionales, convenios de capacitación, formación, colaboración, pasantías, práctica formativa para los alumnos, con el fin de llevar adelante la conformación del Instituto de Nivel Terciario con Orientación en Dirección de Cine.

Artículo 7°.- El presupuesto para el financiamiento y funcionamiento de la sede del Instituto con Orientación en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Dirección de Cine, provendrá de una partida especial a partir del próximo presupuesto anual.

Artículo 8°.- De forma.